

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 161 - 2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

MOQUEGUA 01 FEB. 2023

VISTOS: El Expediente N°. 2240943 en el que **EDGAR CHINO VENTURA** solicita Conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador. y;

CONSIDERANDO:

Que, as Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía Política, Economía y Administrativa en os Asuntos de su Competencia tal como lo establece el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en concordancia con el art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 214 de noviembre del año 2019, se modifica a Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su artículo 116 numeral 14) establece que a Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en función administrativa y Ejecutora debe emitir pronunciamiento y resolver en primera instancia los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, al administrado **EDGAR CHINO VENTURA** se le impone la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 0075923 de fecha 22 de noviembre del año 2019 con código de infracción M-2 por Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo os efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo y que de acuerdo con el Anexo I Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 50% de a UIT., así como suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años. Asimismo realizada a consulta en el Sistema Integrado de Transportes se observa que el administrado ha cumplido con cancelar la papeleta de infracción mediante Recibo N° 0286226 de fecha 26 de noviembre del año 2019 por lo que, procede realizar a conclusión del procedimiento Administrativo Sancionador.

Que el periodo de suspensión fue desde el 22 de noviembre del año 2019 hasta el 22 de noviembre del año 2022; a la fecha éste ya habría cumplido con el periodo de suspensión de la licencia de conducir N° J40620079 por lo que corresponde dictar la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, al amparo de lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre N° 27181; D.S. N°004-2020- MTC que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios, D.S. N°016-2009-MTC., que aprueba el T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR fundada a solicitud de Conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador contenida en el Expediente N° 2240943 formulada por **EDGAR CHINO VENTURA**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la Conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador instaurado en contra del administrado **EDGAR CHINO VENTURA** derivado de la papeleta de Infracción N° 0075923 de fecha 22 de noviembre del año 2019; al haber cumplido el periodo de suspensión de la licencia comprendido entre el 22 de noviembre del año 20 al 22 de noviembre del año 2022, conforme a los argumentos expuestos, asimismo levántese la medida preventiva ejecutada de ser el caso.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Procedimientos y Sanciones de a Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto bajo responsabilidad función deberá registrar lo resuelto en los sistemas correspondientes conforme a lo señalado en el D.S. 004-2020-MTC, notificándose al administrado.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Abg. Antonio Julio Linares Flor
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
RES. ALCALDIA N° 018-2023-A-MPMN